



Sarmiento, Chubut 8 de marzo del año 2023

RESOLUCIÓN 704/23

VISTO:

La Nota Expte N° 1691/23 de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;
Lo dispuesto en el Art. N° 34 de la Ordenanza N° 49/12 "Sistema de Compras y Contratación" en lo pertinente;
Lo dispuesto en el Art. N° 54 Inc. c) de la Ordenanza N° 76/22 "General Impositiva Año 2023, en lo pertinente;
Lo dispuesto en el Art. N° 141 de la COM; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento informa mediante nota de referencia la proyección del Plan estratégico para la ciudad de Sarmiento respecto a la ejecución de Cordones y Ochavas, como parte de la promoción, proyección y ejecución de obras de infraestructuras;

Que, la misma resulta de notable interés público por los beneficios que traerá a la comunidad al mejorar el tránsito de nuestra ciudad y el desarrollo urbanístico, beneficiando también al frentista, junto con la población en general;

Que, como surge de la Ordenanza Municipal N° 49/12 artículo 34 cuarto párrafo, la realización de las Obras Publicas como las proyectadas requieren la apertura de un *REGISTRO DE OPOSICIÓN*, con todas las indicaciones que fueren pertinentes y su publicación en el BOM, en la página WEB oficial del Municipio y en los medios de prensa locales para conocimiento de los interesados;

Que, en cuanto al pago de la obra por parte de los frentistas, la Ordenanza Municipal N° 76/22 en su artículo 54 inc. c) establece que las obras de cordones, las que incluye las ochavas, realizadas por el Municipios tendrán como importe por metro lineal el valor equivalente a dos bolsas de cemento;

Que, también han de tenerse en cuenta las atribuciones de la Intendencia Municipal, conforme las previsiones del Art. 141 inc. 14), que dice "Recaudar los recursos municipales, arbitrando todos los medios necesarios para efectivizarlos";

**POR TODO ELLO Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,**



RESUELVE

Art.1) APERTÚRESE el *REGISTRO DE OPOSICIÓN*, respecto de la obra a ejecutarse en el Barrio "Las Cañitas" en las calles N° 715 hasta calle N° 724, y del Barrio Choique Nilau las calles N° 7 a N° 15 entre Av. Sub Comisario Morales y Calle N° 17, conformes las planchetas catastrales adjuntas a la presente resolución.

Dicho registro estará a disposición de los frentistas por el plazo de diez días hábiles, desde el 10 de marzo de 2023 hasta el 23 de marzo de 2023.

Art. 2) DISPÓNESE que a efectos de la coordinación y posterior procesamiento de las presentaciones, el *REGISTRO DE OPOSICIÓN* se mantendrá en dependencias de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento, Oficina que deberá contemplar los recaudos necesarios para el archivo de la documentación de respaldo que se presente, funcionando en el horario de 07:00 a 13:00 hs. de Lunes a Viernes. Quedando autorizada, dicha Secretaria, para la habilitación y confección del *REGISTRO DE OPOSICIÓN*.

Art. 3) PUBLÍQUESE la apertura del mencionado *REGISTRO*, durante dos (2) días hábiles, en el BOM, en la página WEB oficial del Municipio y en los medios de prensa locales. El material de difusión del *REGISTRO DE OPOSICIÓN*, deberá contener: Nombre de la obra, calle comprendida, monto a abonar, forma de pago, y demás datos que fueren menester.

Art.4) ESTABLÉCESE que los montos y formas de pago, se corresponderán con lo dispuesto en la Ordenanza N° 76/22 "General Impositiva año 2023", en su Art. 54. Inc. c, en lo pertinente, especialmente cuando establece: "Fijase en concepto de obras a realizar por el Municipio los siguientes importes: c) Cordón Cuneta (ochava), metro lineal... valor equivalente a dos bolsas de cemento".

El importe de la obra, en la proporción que corresponde al contribuyente, podrá abonarse al contado, o en hasta la cantidad de cuotas mensuales y condiciones de financiación que se determinan a continuación:

- a) *Pago contado: los que se adhieran a esta opción estarán beneficiados por el 20% de descuentos sobre el valor de contribución.*
- b) *Financiado: abonando hasta 12 cuotas, tendrá un interés del 8% anual. De la 13 a 24 cuotas el interés será del 12% anual.*
- c) *Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 14% anual.*
- d) *Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 16% anual.*



Los pagos y Convenios de Pago se efectuarán en las Áreas correspondientes de este Municipio.

Art. 5) Las presentaciones de los frentistas, a los efectos de ser consideradas en el *REGISTRO DE OPOSICIÓN*, deberá contener como mínimo:

- a) Nombre, Apellido, Domicilio Real y fotocopia autenticada del DNI.
- b) Domicilio del inmueble incluido en la obra.
- c) Documentación respaldatoria que acredite la calidad de propietario y/o poseedor a título de dueño del inmueble, locatario y/o comodatario.
- d) Firma del frentista debidamente certificada y/o rubricada ante el funcionario municipal que recepcione la presentación.
- e) Fundamento de la oposición.

La municipalidad de Sarmiento, no tomara en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.

Art. 6) APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL PROYECTO. Si como resultado del *REGISTRO* los vecinos, que expresaren su oposición no superaren el 30% del total de los inmuebles frentistas beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución del Proyecto de Obra.

A los fines del cálculo del porcentaje de oposición, no se computarán los inmuebles que sean de la corporación municipal, estado provincial, nacional y sus entes autárquicos u organismos descentralizados, las empresas privadas intervenidas judicialmente o administradas por el Estado u otros organismos públicos, sucesiones vacantes cuyos inmuebles correspondan al Ministerio de Educación de la Provincia o de la Nación.

Art. 7) PRESUNCIÓN: Establécese que se presume de pleno derecho que todo obligado al pago de la contribución de mejoras que se reglamenta en la presente Resolución, de no manifestar su oposición en forma expresa y en el modo que se establece, consiente la ejecución y el pago de la obra.

Art.8) El REGISTRO DE OPOSICIÓN será confeccionado por la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, con los datos identificatorios necesarios, especialmente Lote, Manzana, Circunscripción, Sector y Parcela.

Los vecinos se presentarán en el lugar y en horario establecido para registrar su posición ante el funcionario designado para ello, acreditarán su identidad y correspondencia con la información volcada en el *REGISTRO*, según el artículo N°5 de la presente, y corroborada que sea la misma manifestarán su voluntad y firmarán el registro. La firma contendrá aclaración, Tipo y Número de Documento de Identidad.

En el supuesto de que no coincida la persona con la que figura en el Registro, esta deberá acreditar documentadamente la posesión legítima del inmueble, incorporándose copia del tal extremo al Registro, con la debida certificación del funcionario actuante.

Otros firmantes, acreditando las razones y fundamentos de su presentación, quedará sujeta su admisión a lo que disponga el DEM.



MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
PROVINCIA DEL CHUBUT



2023 -40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

En el caso que el titular haya fallecido, se deberá acreditar el estado del trámite sucesorio, y acompañar Declaratoria de herederos, quedando la decisión respecto de su legitimación a cargo del DEM.

Art. 9) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-



Emanuel VENTER VENKS
SEC. DE GOBIERNO Y
COORDINACION DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO



Sebastián Ángel BALOCHI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO